



**DECRETO No. 671 - DE 2016**

*Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un(a) docente en el(a) Institución Educativa Técnico Cristo Rey del Municipio de Arauca*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,**

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante fallo de segunda instancia de fecha 28 de marzo de 2016, emitido por la Procuraduría segunda delegada para la vigilancia administrativa, se suspendió al Señor JUAN GABRIEL URIBE ARCINIEGAS identificado con cedula de ciudadanía Nº 17586481, en su condición de docente, del ejercicio de su cargo, por el termino de 12 meses.

En Resolución No 1156 del 02 de Mayo de 2016, emitida por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, se ejecuta la sanción disciplinaria impuesta al docente JUAN GABRIEL URIBE ARCINIEGAS, por la Procuraduría General de la Nación, decisión que fue notificada en debida forma conforme lo establece el Artículo 107 de la Ley 734 del 2002.

Se requiere de los servicios de un docente, para suplir la vacante temporal existente en el(a) Institución Educativa Tecnico Cristo Rey, en el Municipio de Arauca, en el Nivel y/o Área de Desempeño de Tecnología e Informatica, por la suspensión en el ejercicio del cargo docente por el termino de 12 meses, contados a partir del 07 de Junio de 2016, fecha en la cual queda en firme y ejecutoriada la Resolución 1156 del 02 de Mayo de 2016, mediante la cual se ejecuta la sanción disciplinaria impuesta al Señor JUAN GABRIEL URIBE ARCINIEGAS identificado con cedula de ciudadanía Nº 17586481.

En la planta docente de la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca, existe vacancia temporal para efectuar nombramiento en provisionalidad de un docente mientras dure la novedad administrativa (Sanción Disciplinaria) impuesta al titular del cargo.

No existen docentes disponibles dentro del establecimiento educativo para cubrir la carga académica en el Nivel y/o Área de Desempeño de Tecnología e Informatica en el cargo de Docente de aula del(a) Institución Educativa Tecnico Cristo Rey, del municipio de Arauca.



DECRETO No. 1671 DE 2016

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un(a) docente en el(a) Institución Educativa Técnico Cristo Rey del Municipio de Arauca

El Artículo 13 Literal a) del Decreto 1278 de 2002 autoriza la vinculación provisional en vacantes temporales.

Es deber del Estado garantizar el Derecho a la Educación a todos sus asociados y en especial cuando se trate de población infantil de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

El(a) señor(a) BAWER JOEL CELY MONSALVE, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1.116.787.531 de Arauca, quien ostenta el título de Ingeniero en Sistemas, cumple los requisitos para cubrir la vacante temporal existente en el cargo de docente de aula en el Nivel y/o Área de Desempeño de Tecnología e Informatica del(a) Institución Educativa Técnico Cristo Rey del municipio de Arauca.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad en vacante temporal al(a) señor(a) BAWER JOEL CELY MONSALVE, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1.116.787.531 expedida en Arauca, quien ostenta el título de Ingeniero en Sistemas, como Docente de aula grado 2A en el Escalafón Nacional Docente, en el(a) Institución Educativa Técnico Cristo Rey, en el Nivel y/o Área de Desempeño de Tecnología e Informatica, del municipio de Arauca, Departamento de Arauca, con una asignación básica mensual de acuerdo al Decreto Nacional de Salarios para los docentes nombrados en provisionalidad, desde el momento de su posesión hasta el 07 de Junio de 2017 fecha en que termina la novedad administrativa (Sanción Disciplinaria) impuesta al titular del cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El nombramiento que aquí se ordena no genera; permanencia en el cargo, derechos de carrera, ni requiere concurso para el ejercicio docente, y se dará por terminada en el momento que termine la novedad administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo al interesado según lo preceptuado en el Artículo 67 del C.P.A.- C.A.

Handwritten signature and number 3



DECRETO No. **671 - -** DE 2016

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un(a) docente en el(a) Institución Educativa Técnico Cristo Rey del Municipio de Arauca

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca a **01 JUL 2016**

~~RICARDO ALVARADO BESTENE~~  
**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
 Gobernador Departamento de Arauca  
 RES 1849/16

~~GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES~~  
**GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES**  
 Secretario de Educación Departamental  
 Dcto 639  
 21-06-2016

Revisó y aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco  
 Líder - Talento Humano SED

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado  
 Líder Área Jurídica SED

Elaboró: María Isabel Linares Perales  
 Profesional - Talento Humano

Handwritten initials and marks at the bottom right corner.